

casilla judicial señalada por los accionantes. Los documentos que se acompañan agréguese. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. f) Dr. Nelson Navas Cisneros. Dr. Nelson Navas Cisneros. JUEZ."

Además, se les advierte a ustedes que están legalmente obligados a señalar casilla judicial en el Palacio Judicial de esta ciudad, para recibir notificaciones posteriores. QUITO, junio 8 (miércoles) 1994. El Secretario del Juzgado Cuarto de lo civil de Pichincha.

Lcdo. Angel María Cahuasquí Ch. hay un sello 1a/985

R. del E.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

CITACION JUDICIAL PARA LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JULIO CESAR ALEJANDRO ANDRADE ANDRADE.

EXTRACTO.

JUICIO: ORDINARIO No. 569-94- T.

ACTOR: DR. GALO IRIGOYEN DEL POZO.

DEMANDADOS: Julio César Andrade del Pozo; Sonia Andrade del Pozo; Rafael Andrade del Pozo y Hrsds. Presuntos y desconocidos de Julio César Andrade Andrade.

TRAMITE: ORDINARIO. OBJETO: Restitución del predio ubicado en el punto La Posta de la Parroquia Cotacollao, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha que se hallan en posesión los demandados.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 6 de mayo de 1994.- Las 14h30.- VISTOS.- En virtud del sorteo de ley, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la admite en trámite ordinario.- En conse-

SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. hay dos sellos 1a/892

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

CITACION JUDICIAL: A herederos de José Miguel Jiménez Díaz.

CLASE DE JUICIO: Ordinario número 560-94-J-A.

ACTOR: Laura Concepción Jiménez Valdez, Fabiola Cecilia Jiménez Valdez, Martha Yolanda Jiménez Valdez, Dolores Erinda Jiménez Valdez, Norma Elizabeth Jiménez Valdez.

DEMANDADO: María Beatriz Jiménez Jurado, Carlos Alberto Jiménez Piedra.

TRAMITE: Ordinario.

CUANTIA: Indeterminada.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 26 de abril de 1994, las 15h00.-

VISTOS: En virtud del sorteo correspondiente avoco conocimiento de la presente causa.

En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se corre traslado con el contenido de la misma a los demandados María Beatriz Jiménez Jurado y Carlos Alberto Jiménez Piedra, a fin de que la contesten en el término de 15 días conforme lo dispone el Art. 406 del Código de Procedimiento Civil a fin de que se propongan las excepciones perentoria y dilatoria a que se creyeran asistidos, bajo apercibimiento de rebeldía. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad, conforme lo dispone el Art. 1053 del Cuerpo legal invocado. A los herederos presuntos y desconocidos José Miguel Jiménez Díaz se los citará por medio de la prensa en virtud del Art. 86 del Código Adjetivo. Al demandado Carlos Alberto Jiménez Piedra se lo citará mediante exorto rogativo que se enviara al Embajador de Inglaterra en la República del Ecuador debiéndose enviar el

24 JUN. 1994

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS DE CROMADOS ARTIALAMBRE CIA. LTDA.

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIAS DE CROMADOS ARTIALAMBRE CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 25 de mayo de 1994 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito. La señora Intendente de Compañías de Quito encargada doctora Beatriz García Banderas, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.1356 de 21 Jun. 1994.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: los señores Nelson Chicaiza Guña y Genaro Alvarez Coque, en su calidad de Gerente y Presidente respectivamente de la compañía INDUSTRIAS DE CROMADOS ARTIALAMBRE CIA LTDA. los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 3'440.000 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 4'040.000.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 3'440.000 mediante el aporte de bienes muebles.
- 5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de cuatro millones cuarenta mil sucres, dividido en cuatrocientos cuatro participaciones de diez mil sucres cada una..."

Quito, 21 Jun. 1994.

24 JUN. 1994

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

1a/005

SUPI

DE LA ESCRITURA

- 1.- CELEBRACION constitución simultánea de Quito, el 19 de mayo de 1994 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, la señora Intendente de Compañías de Quito encargada doctora Beatriz García Banderas, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.1356 de 21 Jun. 1994.
- 2.- DENOMINACION DEL ECUADOR S.A.
- 3.- DOMICILIO.- El Pichincha.
- 4.- OBJETO SOCIAL corporativo y comercio, representación de fases de todo tipo flores, objetos e ir cosméticos, juguete domésticos, joyas, para la construcción general todo implem
- 5.- CAPITAL.- El capital suscrito de S/. 500 de S/. 1.000,00 cada una.
- 6.- INTEGRACION manera: En numeración en el plazo de dos meses.
- 7.- ADMINISTRACION da por la Junta General de Gerente General. E General.

Quito, 21 de junio de 1994

1a/006